

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de octubre de 2015, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015-2018.

A N T E C E D E N T E S:

A).- Que en su oportunidad la titular de la unidad administrativa de Cultura del Municipio de Campeche remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento la solicitud para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche con la finalidad de acceder a fondos provenientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

B).- Que en este sentido el Presidente Municipal de Campeche, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche, con el objeto de que sea turnada al Cabildo para su resolución definitiva.

C).- En este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche.

II.- Que el Programa de Desarrollo Cultural Municipal opera con un fondo tripartita a partes iguales entre el Gobierno Federal a través del CONACULTA, el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Cultura y el Gobierno Municipal, a través de la Unidad Administrativa de Cultura, cuyo funcionamiento se lleva a cabo a través de un Consejo Ciudadano denominado Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, designado por el Cabildo y que tiene la facultad de emitir una convocatoria abierta para la financiación de proyectos presentados por la sociedad civil.

Dicho Programa tiene como objetivo contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil, a favor del desarrollo cultural y ofrecer causas a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.

III.- Que es interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el desarrollo cultural del Municipio, impulsar la formación de instancias de colaboración para el fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural, promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de cultura, involucrando a ciudadanos, creadores, artistas y especialistas en el tema, constituyendo para ese efecto el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche, órgano de participación ciudadana, plural y democrático, encargado de la administración y supervisión del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, que estará integrado por ciudadanos campechanos de reconocida trayectoria en el ámbito de la cultura y las artes y que deben gozar de un reconocido prestigio profesional, cívico y social, adherido a una participación destacada en actividades culturales, artísticas y de fomento al patrimonio cultural municipal. El cargo de Consejero Ciudadano será de carácter honorífico, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones

IV.- Que el objeto de la presente iniciativa tiene como finalidad nombrar a los integrantes el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche, cuya propuesta formulada por el Presidente Municipal está compuesta como se indica a continuación Presidente: Lic. Guillermo Magaña Ferrer; Secretario: Arq. Juan Pablo Hurtado Montero; Tesorera: Lic. en Lit. Nyndira Esther Maas Narváez; Vocales: Lic. en Literatura Verónica Lara Gamboa, Profra. Rosa Elena Bernés Buai, Profra. Laura Elena Paat Novelo y Lic. Ramón Arcila Heredia.

V.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche, en términos del artículo 9º. del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche, conformado por:

LIC. GUILLERMO MAGAÑA FERRER	PRESIDENTE
ARQ. JUAN PABLO HURTADO MONTERO	SECRETARIO
LIC. EN LIT. NYNDIRA ESTHER MAAS NARVÁEZ	TESORERA
LIC. EN LIT. VERÓNICA LARA GAMBOA	VOCAL
PROFRA. ROSA ELENA BERNÉS BUAIZ	VOCAL
PROFRA. LAURA ELENA PAAT NOVELO	VOCAL
LIC. RAMÓN ARCILA HEREDIA	VOCAL

SEGUNDO: En su oportunidad los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Campeche designados por el Cabildo deberán rendir protesta de ley al cargo que les ha sido conferido.

TERCERO: Expídanse los nombramientos de los cargos conferidos con vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2018.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes octubre de 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2015, año de José María Morelos y Pavón"



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día treinta y uno del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2015-2018.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**